



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE OBRAS, ORDENA
PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 28 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0144

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015, el D. A. N° 0027 de fecha 12 de enero de 2015, que adjudica licitación de pintura de fachada para Escuela Valle Lonquen a don Reinaldo Araneda Garrido, y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Obras, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don REINALDO FABIAN ARANEDA GARRIDO, RUT. N° 14.536.975-4, Contratista, domiciliado en calle Lautaro N° 402-B, de la comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el punto 1 de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 14.084.927.- (catorce millones ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos) gastos e impuesto incluido, según lo señalado en el punto 2 del Contrato de Obra, el que tendrá un plazo de 26 días corridos para realizar el trabajo contratado de acuerdo a lo indicado en el artículo punto 5 del Contrato de Obras.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al fondo proveniente del Ministerio de Educación para Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



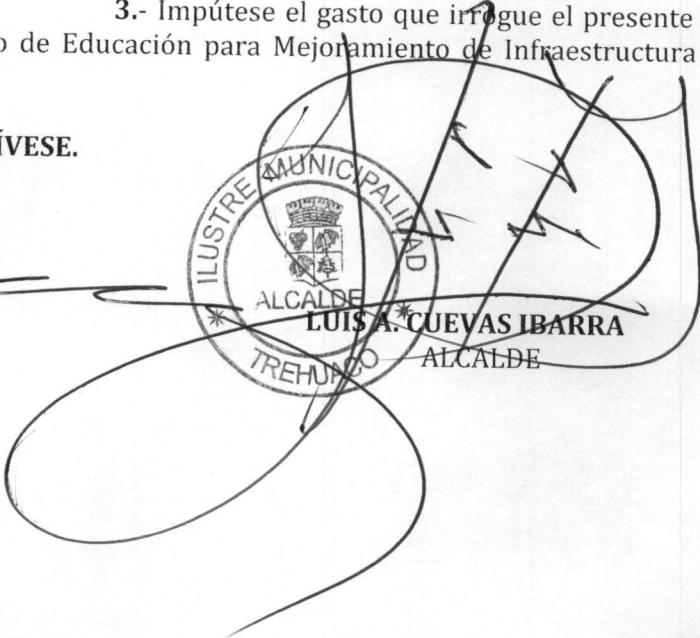
LUCY CARTES RAMIREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs

DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos





I. Municipalidad de Trehuaco

CONTRATO DE OBRA
PLAN PINTURA FACHADA ESCUELA VALLE LONQUEN
COMUNA DE TREHUACO.

En Trehuaco, a 26 de Enero de 2015 entre **el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, RUT: 69.250.602-2, representada por su alcalde don **LUÍS CUEVAS IBARRA**, RUT: **08.894.418-6**, con domicilio legal en calle **Gonzalo Urrejola N° 460** de la comuna de Trehuaco y la empresa **CONTRATISTA REINALDO FABIAN ARANEDA GARRIDO**, RUT **14.536.975-4**, con domicilio en Calle **Lautaro 402-B**, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "**La Municipalidad**" y "**Contratista**":

DE LAS OBRAS.

1. El Contratista, Ejecutará la Obra correspondientes a la **"PINTURA DE FACHADA DE LA ESCUELA VALLE LONQUEN"**. Para lo anterior, el Contratista se compromete a realizar lo especificado de acuerdo a lo solicitado en el proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto, Planos y otros antecedentes entregados en oferta de licitación.

DE LOS PAGOS.

2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título del Presupuesto del departamento de Educación Municipal, a suma alzada, sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo, por los servicios señalados en los puntos N° 1, la suma total de **\\$ 14.084.927 (catorce millones ochenta y cuatro mil novecientos veinte siete pesos)** gastos e impuestos incluidos. El pago de las obras contratadas, se efectuará mediante un pago total al término de la obra.



I. Municipalidad de Trehuaco

DE LAS GARANTIAS.

3. La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ingresada a más tardar 20 días corridos de la firma del contrato, mediante oficio dirigido al Sr. Carlos Rebolledo Marilao, Director del Daem (s) de la Municipalidad de Trehuaco, según el siguiente detalle:

MONTO	:	\$ 1.408.493 (Un millón cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos), equivalente al 10% del total del monto de contrato.
A NOMBRE DE	:	Ilustre Municipalidad de Trehuaco
GLOSARIO	:	Garantiza fiel cumplimiento de contrato, "PINTURA FACHADA ESCUELA VALLE LONQUEN".
LEYENDA	:	
VIGENCIA	:	La vigencia mínima será igual al plazo contractual (plazo de ejecución) aumentado en 90 (noventa) días corridos.

4. La Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra deberá ser ingresada a más tardar 5 días corridos desde la fecha de recepción provisoria, mediante oficio dirigido al Sr. Carlos Rebolledo Marilao, Director Daem (s) de la Municipalidad de Trehuaco, según el siguiente detalle:

MONTO	:	\$ 845.096 (ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y seis pesos) equivalente al 6%.
A NOMBRE DE	:	Ilustre Municipalidad de Trehuaco
GLOSARIO	:	Garantiza buen funcionamiento de la obra, "PINTURA DE FACHADA DE LA ESCUELA VALLE LONQUEN".
LEYENDA	:	
VIGENCIA	:	365 días corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones. .

5. Para la emisión de las boletas de garantía mencionadas en el punto 4 y 5, el contratista deberá entregar un certificado de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

DE LOS PLAZOS

6. El prestador de servicio cuenta con un plazo de **26 días corridos** para realizar el trabajo contratado; en el caso de atrasos, la



I. Municipalidad de Trehuaco

Municipalidad aplicara una multa al contratista por cada día atrasado, que podrá variar entre el 1 y el 3 por mil del monto del contrato. El plazo de ejecución se contabilizará desde la fecha del acta de entrega de terreno debidamente firmada por el Director de Obras Municipales.

DE LA RECEPCION

7. La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, efectuará la recepción conforme, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones.
8. Si al momento de realizar la recepción provisoria de las obras, la inspección técnica determina algunas observaciones, estas deberán ser subsanadas en los tiempos que el I.T.O estime conveniente. Una vez subsanadas dichas observaciones se procederá nuevamente a realizar el acta de recepción provisoria.
9. Una vez levantada el acta de recepción provisoria sin observaciones, deberán transcurrir 365 días para proceder a levantar el acta de recepción definitiva, periodo durante el cual regirá la boleta de garantía de buen funcionamiento de la obra.

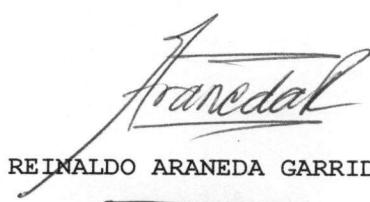
DE LA DIFUSION

10. La Empresa deberá levantar un letrero de identificación del proyecto, de acuerdo al formato entregado por la municipalidad, e instalarlo en un sector visible cercana a la ejecución de la obra.
11. Forman parte del contenido y esencia de este contrato los siguientes documentos:
 - a. Especificaciones Técnicas.
 - b. Presupuesto.
 - c. Oferta Licitación.
 - d. Bases generales, especiales y anexos de licitación.
 - e. Contrato.



I. Municipalidad de Trehuaco

12. Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambos fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.
13. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.


REINALDO ARANEDA GARRIDO
14.536.975-4

CONTRATISTA.

